



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 27 de 2022

050014105 008 2022 00231 00

Dentro del proceso de la acción constitucional de la referencia, PEDRO PASCASIO ARANGO ARANGO en contra de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, solicita se inicie incidente de desacato, al considerar que se ha presentado incumplimiento al fallo de tutela proferido por esta agencia judicial el 1 de abril de 2022.

Al respecto, debe precisarse que, en la citada providencia el despacho dispuso negar el amparo solicitado al considerar que se configuró un HECHO SUPERADO. La sentencia de tutela fue notificada al accionante el pasado 1 de abril del año en curso, sin que dentro de la oportunidad legal propusiera impugnación a la decisión proferida por esta agencia judicial, por lo que el expediente fue remitido a la Honorable Corte Constitucional el pasado 6 de junio para su eventual revisión.

Conforme lo anterior, no es posible iniciar incidente de desacato frente al incumplimiento alegado por el accionante, pues se reitera la acción constitucional fue negada, y, en consecuencia, no hay orden de tutela pendiente de ser acatada por la accionada, y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: NO Iniciar incidente de desacato propuesto y se ordena el archivo de la solicitud.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **186**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **28 DE OCTUBRE DE 2022**
A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5a6f33627ed7eef34f8cc77848fdd249913febcbf77f7fa07b51aaacbb46c37**

Documento generado en 27/10/2022 11:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>